CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del demandante memorial informando sobre la práctica de la notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022. Las medidas cautelares ya se encuentras surtidas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de diciembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA**
Demandado:	**LUIS ALEXANDER LOAIZA QUINTERO**
Radicado:	**17001400301020220-00452-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizados los documentos que soportan la práctica de la notificación personal bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que **la notificación surtida no fue agotada en debida forma** por cuanto no obra prueba de obtención de la dirección de correo electrónico halesanderark202@gmail.com, no siendo suficiente la mera enunciación sobre la forma de obtención de ésta para tenerse como válida.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, proceda a notificar en debida forma a los demandados, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ec90838abccf78b3eb2df3a8659c073c90ee4511244fd8403d87a2bff34ff7**
Documento generado en 09/12/2022 02:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica